

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Déposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

NORMAS PARA DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ANTIRRABICA OBLIGATORIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, en relación con la campaña de vacunación antirrábica obligatoria en el presente año, dispongo:

1.º En el plazo de quince, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los Ayuntamientos remitirán a este Gobierno Civil una copia del censo canino, comprendiendo la reseña abreviada de cada perro y el nombre y domicilio de su propietario.

2.º La vacunación alcanzará a todos los perros mayores de tres meses, debiendo terminarse el día 15 del próximo junio.

3.º Asimismo, y con arreglo a lo que dispongan las Direcciones Generales citadas, podrá realizarse tratamiento de las parasitosis caninas contagiosas para el hombre en las comarcas que se determinen.

4.º El suministro de la vacuna necesaria se llevará a cabo por la Jefatura Provincial de Ganadería, mediante las oportunas peticiones, a cargo del Laboratorio Municipal en la capital, y de los Veterinarios titulares en las entidades locales.

5.º Por lo que a los pueblos se refiere, una vez distribuida la vacuna, los Veterinarios titulares interesarán sin pérdida de tiempo, de las Alcaldías respectivas, la publicación de bandos y pregones, indicando al vecindario las fechas, horas y lugares en que deben presentarse los perros, con margen suficiente en cuanto a fechas para que puedan acudir con sus perros cuantas personas lo deseen.

Transcurrido el plazo fijado, se procederá a la vacunación a domicilio de los perros restantes, percibiendo en este caso el titular, además del importe de la vacuna, el de la visita, con arreglo a las tarifas oficiales del Colegio de Veterinarios y el de los gastos de locomoción a prorrato cuando hubiere de desplazarse fuera del casco urbano de la localidad.

En cuanto a la capital, corresponderá a la Alcaldía la publicación del bando correspondiente, indicando los Centros de distrito donde la vacunación ha de realizarse a cargo de los Veterinarios municipales.

Los Veterinarios de la capital, de ejercicio libre, con clientela particular, se proveerán de la vacuna necesaria en los Centros de distrito o en el Laboratorio Municipal, abonando al hacerlo el importe de la tasa establecida. El Veterinario del Centro de distrito o el del Labo-

torio Municipal extenderá el certificado correspondiente, que entregará, junto con la chapa, al peticionario de la vacuna.

6.º Finalizado el plazo concedido para el desarrollo de la campaña, los perros no vacunados han de ser sacrificados, operación que se llevará a cabo en los locales previstos por los Ayuntamientos, utilizando cámara de gas o, en su defecto, mediante inyección de éter anestésico.

Ello no obstante, si antes del sacrificio del perro opta su propietario por la vacunación, podrá realizarse ésta, quedando éste sujeto a la sanción correspondiente por vacunar fuera de plazo.

7.º Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros que vayan sobrepasando los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material, debidamente justificada, no hayan sido vacunados anteriormente.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente Reglamento de Epizootias, las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería han fijado como precio de la vacunación la cantidad de 30 pesetas por perro, en la cual está incluido el valor de la vacuna, honorarios de aplicación, tasas convalidadas por campaña antihelmíntica y gastos de organización de la campaña. Dicha cantidad será recaudada por los Veterinarios titulares a medida que se realiza la campaña. La Jefatura de Ganadería cursará a dichos facultativos las instrucciones pertinentes para la liquidación de la campaña.

Igualmente se faculta a la Jefatura de Ganadería para cursar cuantas instrucciones complementarias sean precisas para el normal desarrollo de la campaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1963. — El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.157)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se rectifica, por error, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de marzo actual, relativo a subasta para la explotación de bar-cantina en el Mercado Central de Pescados, ref. O.—51.878, en su párrafo tercero, que se entiende redactado en la siguiente forma:

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de las condiciones a regir en la subasta para la explotación, por un período no superior a cinco años, del bar-cantina de la planta alta del Mercado de Pescados, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a las mismas, por el canon anual de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección de la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

A partir de la presente rectificación empezará a contarse, de nuevo, el plazo de diez días para la presentación de plicas.

Madrid, a 12 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.966)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el alquiler de sillas y sillones para su instalación en Parques y paseos públicos. — Precio tipo: 96.300 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.966 bis)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO LA SUBASTA de las obras de ordenación de la subida al cerro de Santa Catalina y ronda absidial de la rectoral de San Pedro Apóstol, en Gijón (Oviedo).

Durante diez días hábiles, en virtud de la urgencia, en Madrid y Oviedo, contactados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último

día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público en dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a ochocientos setenta y tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (873.885,66 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y un céntimos (17.477,71 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se

expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.104) (O.—51.933)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO LA SUBASTA de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de San Andrés, en Lérida.

Durante diez días hábiles, en virtud de la urgencia, en Madrid y Lérida, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Lérida, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Lérida, durante las horas de apertura al público, de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público en dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Lérida.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa pesetas con ochenta y dos céntimos (2.996.896,82 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesetas con ochenta y un céntimos (59.937,81 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Lérida, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de

los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.105) (O.—51.932)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 18 de abril de 1963, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto director, de 24 terneras vivas gallegas, de capa rubia, para la obtención de pulpa antivariólica, con un peso, aproximado, de 135 a 145 kilogramos cada una, al precio límite de 58 pesetas kilo.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

Madrid, 13 de marzo de 1963.
(O.—51.967)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Expediente núm. 389

Visto el expediente incoado a instancia de Unión Eléctrica Madrileña en solicitud de Concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV. para suministro al C. T. de Henares, S. A., esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a Unión Eléctrica Madrileña la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV. para suministro del C. T. de Henares, S. A., derivada de la línea Subestación Alcalá-Puente de San Fernando, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea Subestación Alcalá-Puente San Fernando.

Final de la línea: C. T. de Henares, Sociedad Anónima.

Tensión KV.: 15.—Longitud kilómetros: 0,368.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Número, 3; material, Al-Ac; sección mm², 24; separación metros, 0,95; disposición, Tri.—Apoyos: Material, Mad.; altura m., 10.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio,

hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta. Regirán en esta Concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 15 KV. suministro al C. T. de Henares, S. A., derivada de la línea Subestación Alcalá-Puente de San Fernando, suscrito en Madrid en fecha mayo 1959 por don Joaquín Menéndez Ormazá, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 84.044,76 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 28.447,47, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por di-

chos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro de plazo reglamentario.

Décimocuarta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta. Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15 días), a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.114) (O.—51.938)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que a petición de la Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (S. A. T. O.) queda iniciado el expediente de devolución de la fianza por las obras del «Proyecto de Sifón Provisional para el cruce del Ferrocarril en la unión de las Estaciones de Chamartín y Fuencarral»; apércibiéndose a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra aquella, por daños o perjuicios ocasionados por las obras que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en solicitud de sus derechos en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.118) (O.—51.942)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que a petición de la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», queda iniciado el expediente de devolución de la fianza por las obras del «Proyecto de obras de fábrica del 2.º Depósito Elevado»; apércibiéndose a cuantos puedan presentar reclamación alguna contra aquella por daños o perjuicios ocasionados por las obras que sean de su cuenta, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos, que pueden dirigirse a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en solicitud de sus derechos en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.119) (O.—51.943)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

LINEA DE CIRCUNVALACION
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HORTALEZA,
O'DONNELL Y EXPLANACION

GRUPO A

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, y estando comprendida la Línea de Circunvalación Obras Complementarias en Hortaleza, O'Donnell y Explanación, Grupo A, en los referidos Enlaces, sitas en término municipal de Madrid (Hortaleza, Fuencarral, Canillejas y Barajas), esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto levantar las actas previas de ocupación el día 21 de marzo de 1963, de la forma siguiente: Fincas 1 a la 22, a las diez de la mañana, en el cruce de la carretera de Fuencarral a Hortaleza con la cañada de los Toros, junto al grupo de viviendas de la Inmobiliaria "La Unión"; fincas 23 a la 36, a las doce de la mañana, en la nueva estación de Hortaleza; fincas 37 a la 41, a las cinco de la tarde, en el cruce del camino de Leñeros o La Almendra con la línea del Ferrocarril de Enlaces, al lado de la Cerámica de San Antonio.

En el levantamiento de las expresadas actas se tendrá en cuenta el orden correlativo de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

RELACION DE FINCAS

N.º	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARAJE	CLASE DE FINCA
1	Dirección General de Ganadería	Paseo de Atocha, núm. 1	Cañada de los Toros (Hortaleza)	Cañada.
2	Inmobiliaria "La Unión, S. A."	Avenida de S. Luis, 9	C.ª de Fuencarral a Hortaleza (Hortaleza)	Viviendas.
3	Ministerio de la Vivienda	Agustín de Bethencourt, 2	Prado del Alcalde (Hortaleza)	Terrenos.
4	D.ª Francisca González Gil, viuda de Párraga	Ardemans, 35	Idem id.	Idem.
5	Don José Sánchez Martínez	General Pardiñas, 42	Calle Uria (Hortaleza)	Idem.
6	Don Máximo Agueda Moya	Juan Bravo	Idem id.	Vivienda.
7	Don Ramón Martínez Morales	Uria, núm. 31	Idem id.	Idem.
8	Don Gregorio Rivada Aguirre	María Nestal, 4	Idem id.	Terreno.
9	D.ª Juana Rico Fernández	Yecla, 3 (Barrio Simancas)	Idem id.	Idem.
10	Don Tomás Marcenat Rico	San Gumersindo, 7	Idem id.	Idem.
11	Don Lázaro Luis Piote	Uria, núm. 39	Idem id.	Vivienda.
12	Don Antonio Corpa Gómez	Calle Tomás Aparicio	Calle Tomás Aparicio (Hortaleza)	Idem.
13	D.ª Julia García Boután	Plaza de Cubiles, 7 (Canillejas)	El Canto del Aguila (Hortaleza)	Terreno.
14	Don Amador y don Manuel Fernández González	Calle Tomás Aparicio	Calle Tomás Aparicio (Hortaleza)	Vivienda.
15	Don Angel Alvarez Herranz	Mar de las Antillas, 2 (Hortaleza)	Canto del Aguila (Hortaleza)	Terreno.
16	Don Angel Alvarez Herranz	Mar de las Antillas, 2 (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
17	D.ª Juliana Colino Serrano	Islas Filipinas, 40	Charcón Bueno (Hortaleza)	Idem.
18	Herederos de Andrés Colino Serrano	Mar Cantábrico, 2 (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
19	Don Angel Alvarez Herranz	Mar de las Antillas, 2 (Hortaleza)	El Charcón (Hortaleza)	Idem.
20	D.ª María Eugenia Pérez Martín	Doctor Castelo, 35	Idem id.	Idem.
21	Don Angel Alvarez Herranz	Mar de las Antillas, 2 (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
22	D.ª Juliana Colino Serrano	Islas Filipinas, 40	Idem id.	Idem.
23	S. A. Ferroviaria	Alvarez de Baena, 7	Camino Fuente Mora (Fuencarral)	Idem.
24	Herederos de Francisco Montero Magano	Plaza 28 de Marzo, 6 (Fuencarral)	Las Manoteras (Fuencarral)	Idem.
25	D.ª Magdalena Navas Montero	Calle Islas de Timor, 1 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
26	Don Lucio Casero García	Calle Ntra. Sra. de Valverde, 17 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
27	Don Pascual Casero Camarero	Plaza 28 de Marzo, 9 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
28	Herederos de don Emilio Crespo	Calle Islas Británicas, 3 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
29	Don Mariano Agüí Montero y hermano	Calle Islas Bermudas, 4 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
30	Herederos de Francisco Montero Magano	Plaza 28 de Marzo, 6 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
31	Don Eduardo Crespo Guñales	Calle de Santa Ana Baja, 25 (Fuencarral)	Idem id.	Idem.
32	Herederos de Catalina Serrano	General Mola, 28	Idem id.	Idem.
33	Herederos de don Manuel Muñoz Casas	Sagasta, 3	Valdevivar (Fuencarral)	Idem.
34	Herederos de don Juan Colino Rivera	Talfoña Vieja (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
35	Reverendos Padres Paúles	Plaza de la Iglesia (Hortaleza)	Valdevivar (Hortaleza)	Idem.
36	D.ª Juliana Serrano González	Mar Mediterráneo (Hortaleza)	Idem id.	Idem.
37	Desconocido		Canillejas	
38	D.ª Pilar Esteban Sevilla	Carretera de Aragón, 323	Idem	Idem.
39	Don César Cort Botí	Finca "Los Molinos" (Canillejas)	Idem	Idem.
40	U. F. I. N. S. A.	Plaza de España (Edificio España)	Idem	Idem.
41	Don César Cort Botí	Finca "Los Molinos" (Canillejas)	Estación O'Donnell (Barajas)	Idem.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—1.147)

(I.—2.124)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3.º, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por los que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado, en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, donde les se-

rán atendidas cuantas manifestaciones quieran, alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos. — Dirección. — Distrito. — Parroquia

(CONTINUACION)

Doña Benita Pérez Max.—Avenida de Arsantes, 4 (Colonia de San Vicente de Paúl).—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.
Doña Florentina López Román.—Blasco de Garay, 46.—Universidad.—Cristo de la Victoria.

Doña Amparo Alumbros Basilda.—Blasco de Garay, 46.—Universidad.—Cristo de la Victoria.
Don Francisco Moreno Morales.—Prolongación Acceso 2.º, núm. 10 (Palomeras Bajas).—Vallecas.—San Pablo.
Don Dionisio Puntero Martínez.—Prolongación Acceso 2.º, núm. 10.—Vallecas.—San Pablo.
Doña Julia Garrido Aranda.—Fornillos, 31.—Arganzuela.—Cristo Rey.
Doña Felipa Arias López.—Pozo del Hielo, 976.—Ventas.—Sagrada Familia.
Doña Enoemia Fuentes Bautisano.—Pozo del Hielo, 20.—Ventas.—Sagrada Familia.
Doña Julia Monzón García.—Costanilla de San Andrés, 4.—Latina.—San Andrés.
Doña María Pérez Martínez.—Lanuzza, 23.—Ventas.—Sagrada Familia.

Don José Saturnino Alcalde.—Ferroviarios, 72 (Usera).—Arganzuela.—Cristo Rey.
Doña Emilianita Carpintero García.—Travesía de Cabestreros, 3.—Arganzuela.—San Cayetano.
Doña Bernarda María Cuadrado Recuerdo.—Julio Llompar, 11.—Carabanchel.—San Roque.
Doña Josefa Cubillo Sanz.—Burgos, 2, cuarto.—Tetuán.—Santa María la Mayor.
Don Victoriano Olmos Molinero.—Bastero, 10.—Arganzuela.—La Paloma.
Doña Rosario Macho Saldaña.—Pedro Unanue, 8.—Mediodía.—Las Angustias.
Doña Julia Sánchez Maroto.—Piamonte, 18.—Centro.—Santa Bárbara.
Doña Elvira Márquez Luna.—San Juan de la Mata, 53.—Carabanchel.—El Rosario.

Don José Pedrosa Márquez.—Eduardo Rivas, 2.—Carabanchel.—El Salvador.

Doña Asunción Boned Muzaz.—Fuencarral, 137.—Chamberí.—Los Dolores.

Doña María Herrero Benavente.—Lagasca, 40.—Buenavista.—La Concepción.

Doña Práxedes Alonso de la Fuente.—San Bernardo, 12.—Centro.—San Martín.

Don Gila Pérez González.—Vallehermoso, 91.

Doña Manuela Galisteo León.—Ampliación Colonia de San Francisco, Bloque 9.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Francisca López López.—Sierra de Meira, 17.

Doña Guadalupe López Martínez.—Brígido Alonso, 2.—Vallecas.—Santo Ángel.

Doña Lucía Ros Vivanco.—Bravo Murillo, 201.—Tetuán.—Nuestra Señora de los Angeles.

Doña Prudencia Caballero García.—Sandalo, 7, bajo.—Tetuán.—Fuencarral.

Doña Isabel Torres Urais.—F. Mayor, 2.—Chamberí.—San Miguel.

Doña María Sánchez Requena.—Residencia de Ancianos (Vista Alegre).

Doña Concepción Montoro Ayra.—Residencia de Ancianos (Vista Alegre).

Doña Genoveva Julia García Póez.—Residencia Ancianos (Vista Alegre).

Doña Piedad Clemente Raboso.—San Emilio, 22.—Ventas.—Espíritu Santo.

Doña Manuela Fernández Ruymonte.—Tesoro, 19.—Centro.—San Ildefonso.

Doña Isidra Viñas Velasco.—Nogueira Pallaresa, 34.

Doña Victoria Castellano Lozano.—Avenida Menéndez y Pelayo, 41.—Retiro.—San Francisco Javier.

Doña María Dolores Latorre Veneciano.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 21.—Mediodía.—Nuestra Señora de la Paz.

Doña Francisca García Baena.—Cristo de Lepanto, 1.—Villaverde.—Nuestra Señora de la Soledad.

Doña Angeles Encinés Ramos.—Reyes, 11.—Universidad.—San Marcos.

Doña Aurelia Bravo Pérez.—Claudio Coello, 104.—Buenavista.—La Concepción.

Don Mariano Espinosa Palacios.—Plaza Comendadores, 1.—Universidad.—Maravilla.

Doña María Jató Caleiro.—San Bernabé, 12.—Latina.—San Pedro el Real.

Doña Soledad García Borrón.—Residencia de Ancianos, General Ricardos.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Victoriana Lozano Arroyo.—Poblado Agrícola Orcasitas, Bloque 9, 167.—Villaverde.—San Fermín.

Doña Teodora Martínez Aguado.—Aquilino Domínguez, 13.—Tetuán.—Santa Micaela.

Doña Ignacia Martínez Recuero.—Las Miras, 54.—Vallecas.—San Pablo.

Doña Francisca Santa Cruz Vieza.—Ailunto, 30.—Tetuán.—San Francisco Javier.

Doña Benita Organista Martín.—Tabafa, 5.—Ventas.—La Encarnación.

Doña Dámasa Antón García.—Bruno Aylón, 12.—Chamberí.—Santa María Micaela.

Doña María Felisa Val Aznar.—Sanchez Barcáiztegui, 9.—Retiro.—P. Valderribas.

Doña Paula Maroto Justa.—Teruel, 39.—Tetuán.—Los Angeles.

Doña Victoria Jiménez Adanero.—Virgen de Begoña, Bloque 17.—Tetuán.—Fuencarral.

Doña Juliana Frutos Calderón.—Terriente, 1.—Villaverde.

Doña Gertrudis Hernández Algoviari.—Armengot, 8.—Latina.—San Miguel.

Doña Luisa Coetijo Chave.—Leovigildo.—Carabanchel.—San Roque.

Doña Dorotea Serrano Enrique.—Alonso Heredia, 25.—Buenavista.—El Pilar.

Doña Asunción Mayo Blanco.—Ponzano, 46.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Doña María Antonia Tomasa Pérez González.—Río Conejos, 4.—Ventas.—La Encarnación.

Doña Dolores Ortega López.—General Lacy, 36.—Mediodía.—Las Angustias.

Don Dionisio Santos Palacio.—Prolongación avenida del Generalísimo, 165,

séptimo.—Tetuán.—San Francisco Javier.

Doña Ceferina Pardo Valverde.—San Lorenzo, 16.—Centro.—San Ildefonso.

Doña Dorotea Torrejón Salas.—Capitán Blanco Argibay, 172.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.

Doña Isabel Santa Teodora Murilla.—Pablo Luna, Bloque 21.—Chamberí.

Doña Manuela Antonia Ríos Lozano.—Fermoselle, 5.—Arganzuela.—San Juan de Avila.

Don Francisco Ventura Vicente.—Virriato, 48.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Doña Francisca García García.—Timoteo Domingo, 25.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.

Doña Otilia Osada Mantecón.—Costanilla de los Desamparados, 12.—Retiro.—San Nicolás.

Doña Tiburcia Pelechano Ablanque.—Ronda de Valencia, 8.

Doña María de la Concepción Villalosa.—General Mola, 291.—Chamberí.—San Miguel Arcángel.

Doña Dolores Hernández Elizalde.—Plaza Beata María Ana de Jesús, 5.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Doña Ascensión García Gallo.—Barranca, 25.—Arganzuela.—San Fermín.

Don Venerando García de la Navarra Sánchez.—Barranca, 25.—Arganzuela.—San Fermín.

Doña Antonia de Miguel Fernández.—Vicenta Pachón, 22.—Carabanchel.—San Miguel.

Doña Francisca Serrano Gómez.—Andrés Mellado, 11.—Universidad.—Cristo de la Victoria.

Doña Aurelia González Martín.—Hermanos Trueba, 13.—Vallecas.—San Diego.

Doña Felisa Bartolomé Martín.—Julian González, 7.—Arganzuela.—San Miguel.

Doña Lorenza Pascual Andrés.—Del Aguila, 9.—Latina.—La Paloma.

Don Rafael Vargas Coca.—Santa Pola, 13.—Latina.—San Antonio de la Florida.

Doña Francisca González Zapardiel.—Galileo, 9.—Universidad.—Cristo de la Victoria.

Don Manuel Bernal Bernal.—Galileo, 9.—Universidad.—Cristo de la Victoria.

Doña Basilisa Ibeas Reaño.—Cristóbal Bordiu, 63.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Doña María Vilches Poveda.—Joaquín García Morato, 26.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Doña Cristina Corralón Martín.—Vizcaya, 6.—Mediodía.—Las Angustias.

Doña Demetria Cañas Sáez.—Pez, 7.—Centro.—San Martín.

Don Manuel Blas Ruiz López.—Valentín Aguirre, 27.—Ventas.—Santísima Trinidad.

Doña Carolina Valdivia Escubillo.—Ciudad Pegaso, núm. 1.—Ventas.—San Cristóbal.

Doña Romualda María Calleja Machichaco.—Gabasti, 3.—Ventas.—La Concepción.

Doña Teresa Caramazana Sánchez.—Redondilla, 5.—Latina.—San Andrés.

Doña María Josefa Rojo de Miguel.—Santoña, 34 (Zofio).—Arganzuela.—Barrio Zofio.

Doña Patrocinio Moreno Martínez.—Conde de Romanones, 16.—Centro.—Santa Cruz.

Doña Telesfora Carrasco Balongo.—Francisco Villaespesa, 1.—Ventas.—Espíritu Santo.

Doña Felipa Luna Clemente.—José María Sabirón, 17.—Ventas.—Virgen de la Antigua.

Don Nicolás Isla Ropero.—Jaime Hermita, 16.—Ventas.—La Concepción.

Doña Genoveva Egido Enebral.—Peña Atalaya, 60.—Vallecas.—San Diego.

Don Pedro Martín Espinosa.—Marconi, 2.—Chamberí.—San Miguel Arcángel.

Don Valentín Gutiérrez Aramburu.—Caravaca, 13.—Arganzuela.—San Cayetano.

Don Eduardo Vizcaino González.—Toledo, 123.

Doña Amparo Sánchez y Aparicio.—Julia Arregui, 19.

Don Eliecer Zurdo Collado.—Ronda de Segovia, 42.—Latina.—La Paloma.

Doña María Carretero Sáiz.—Pez, 9.—Centro.—San Martín.

Don Basilio Carrasco Medina.—Donoso Cortés, 10.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Eusebia Bravo Diaz.—Donoso Cortés, 10.—Universidad.—Los Dolores.

Doña Ignacia Cancio Ribera.—Glorieta de las Pirámides, 3.—Latina.—La Paloma.

Doña Petra Martín Gómez.—Paseo de las Delicias, 106.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Don Mariano Alonso Pérez Burdugo.—Marqués de Monasterio, 4.—Centro.—Santa Bárbara.

Doña Purificación Mansilla Nieto.—Pedro Cipriano, 20.—Universidad.—Carretera de El Pardo.

Doña María Fernández Villar.—Montemayor de Pillele, bloque D.—Chamberí.—San Juan Bautista.

Doña Concepción Parrondo Berenguer.—Duque de Osuna, 6.—Universidad.—San Marcos.

Doña Emeteria Losada López.—Menéndez y Pelayo, 47.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

Doña Juliana García Nombela.—Sierra de la Estrella, 27.—Vallecas.—Santo Ángel.

Doña Josefa Verdegú Bravo.—Saavedra Fajardo, 8.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Doña Severina Alvarez Pardo.—José Antonio Armona, 6.—Mediodía.—Corazón de María.

Doña Francisca Vico Moya.—Francos Rodríguez, 23.—Tetuán.—Santa María la Mayor.

Doña Hilaria López Calderón.—Don Ramón de la Cruz, 79.—Buenavista.—El Pilar.

Don Alejandro Horcajuelo Fernández.—Eugenia de Montijo, 76.—Carabanchel.—San Sebastián.

Doña Eulalia Martínez Falero.—Olimpo, 9 (Ciudad Lineal).—Chamberí.—San Juan Bautista.

Don Juan Abadía Lozano.—Alfonso R. Santamaría, 20.—San Agustín.

Doña Aurelia Puente Lara.—Lagasca, 136.—San Agustín.

Doña Justa Albero Jiménez.—Reales, 3.—Ventas.—La Encarnación.

Doña Eustoquia Mora Díazguerra.—Artistas, 1.—Tetuán.—Los Angeles.

Doña Valentina Rodríguez Ruiz.—Mesón de Paredes, 27.—Arganzuela.—San Cayetano.

Doña Petronila Ana Alcalde Zarco.—Labrador, 18.—Arganzuela.—Corazón de María.

Doña Patrocinio González Cortijo.—Gregorio López, 10.—Arganzuela.—Corazón de María.

Doña Alejandra Sierra.—Toledo, 110.—Latina.—La Paloma.

Doña Ramona Tejedor Alvarez.—Raimundo Lulio, 22.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Doña Josefa Serna Losa.—Serrano, 66.—Buenavista.—La Concepción.

Doña Teresa García Osorno.—Ríos Rosas, 45.

Doña Milagros Cuevas Valdivia.—García Morato, 128.

Doña Inés de las Hazas y Mora.—Alonso Cano, 37.

Doña Ramona Sánchez Sánchez.—Bretón de los Herreros, 9.—San Juan de la Cruz.

Doña Marcelina Hernández Montero.—Ponzano, 51.—San Juan de la Cruz.

Doña Candelas Alonso Crespo.—Alonso Cano, 40.—San Juan de la Cruz.

Doña Julia Prieto Juárez.—Quesada, 10.—San Juan de la Cruz.

Don Alfonso Montejano Luengo.—Bretón de los Herreros, 5.—San Juan de la Cruz.

Don Antonio García García.—Almagro, 7.

Don José García Ramírez.—Almagro, número 7.

Doña Emilia de la Fuente Muñoz.—Nuestra Señora del Rosario, 6.

Doña Eleuteria Felisa Oyarbide.—Alonso Cano, 48.—San Juan de la Cruz.

Doña Julia Pascual López.—Ponzano, número 23.

Doña Francisca Hervias Agudo.—Ponzano, 23.

Doña María del Rosario Solé Ricart.—Alonso Cano, 48.

Doña María Megino Fardos.—Ríos Rosas, 48.

Don Manuel Antonio Trashorras González.—Fernández de los Ríos, 61.

(Continuará.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y, a sus efectos, en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 25 de los corrientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado, los permisos de investigación siguientes en la provincia de Madrid:

Nombre: «Chari».—Número: 2.239.—Término: Torrelodones.—Peticionario: Elías Valencia Granado.

Nombre: «María Soledad» 2.ª.—Número: 2.241.—Término: Fresnedillas de la Oliva.—Peticionario: Juan Santos Tabernero.

Nombre: «Los Tres Hermanos».—Número: 2.242.—Término: Guadalupe de la Sierra.—Peticionario: José García Sánchez y otro.

Nombre: «Ampliación a Margarita».—Número: 2.245.—Término: Guadalupe de la Sierra.—Peticionario: Margarita Celma Villares.

Nombre: «José Alfonso».—Número: 2.250.—Término: Torrelodones y Las Rozas.—Peticionario: José Alfonso Martínez Rodríguez.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital de los titulares de permisos de investigación o concesionarios colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—1.107)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 8-4-1952, con los números 377.984 de entrada y 186.988 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Jesús Leal Manjavacas, para garantía de la tarjeta de transportes del vehículo V.-21.914, importante 5.000 pesetas en metálico y a disposición del ilustrísimo señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (E.-4.615/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de febrero de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—31.222)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo, autorizando a don José María Jové Arechandieta para construir una pasarela sobre el arroyo Batán, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino al servicio de la finca de su propiedad, denominada «Molino Torneros».

Examinado el expediente incoado por don José María Jové Arechandieta, solicitando autorización para construir una pasarela sobre el arroyo Batán, en término municipal de El Escorial (Ma-

drid), con destino al Servicio de la finca de su propiedad, denominada «Molino Tornero»;

Resultando que a la instancia en que se formulaba la petición se acompañaba el correspondiente proyecto, redactado por Ingeniero de Caminos, visado por el Colegio Oficial correspondiente y un resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo del efectuado a disposición de esta Comisaría de Aguas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público;

Resultando que se verificó la información pública de la petición formulada mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Escorial (Madrid), sin que durante el plazo señalado se formularan reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, al dorso del anuncio que fué devuelto, diligenciado, a esta Comisaría de Aguas;

Resultando que el expediente fué informado por la Abogacía del Estado, quien manifiesta que no existe obstáculo legal que se oponga a la concesión solicitada, pero señalando que debe ser completado el expediente con la aportación del documento que justifique el dominio sobre la finca;

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta suscrita el día 27 de junio último y en el informe emitido con fecha 2 del siguiente mes, manifiesta que se trata de la construcción de una pasarela formada por una losa continua de hormigón armado de 23 centímetros de espesor, con calzada útil de 2,10 metros, apoyada en pilas y estribos de mampostería y formada por tres vanos de 3,20 metros de hoz, que se destinará al paso exclusivo de vehículos de turismo a la finca propiedad del peticionario;

Que la pasarela se proyecta para sobrecargas no superiores a cuatro toneladas, con capacidad de desagüe muy suficiente y con una altura sobre el lecho del arroyo entre 1 y 1,80 centímetros;

Considerando que el proyecto se encuentra correctamente redactado y con suficiente detalle en los cálculos de sus elementos estructurales y con dimensiones adecuadas, por lo que procede acceder a conceder la autorización solicitada;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes, no habiéndose formulado oposición contra la petición; siendo favorables los informes emitidos y siendo subsanable el defecto de justificación de la propiedad de la finca, señalado por la Abogacía del Estado, sin que, con la autorización que se otorgue se causen perjuicios a tercero, a los intereses generales, ni a los de la Administración;

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de enero de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927; la Ley de 20 de mayo de 1932; los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas y, especialmente, el artículo 9 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958;

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por las disposiciones vigentes, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a don José María Jové Arechandía para construir una pasarela de hormigón armado sobre el cauce del arroyo Batán, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino exclusivo al paso de vehículos de turismo a la finca denominada «Molino Tornero».

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta autorización, suscrito en Madrid, en octubre de 1961, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Ruiz Hermosilla, con un presupuesto de ejecución material de 30.666,72 pesetas. La Comisaría de

Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan a perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas a los ocho meses a partir de la misma fecha.

Dentro del plazo de ejecución de las obras el concesionario deberá justificar la propiedad de la finca y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante la construcción quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo; siendo de cuenta del autorizado las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del comienzo de los trabajos.

5.ª Una vez terminadas las obras, y previo aviso del autorizado, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Comisaría de Aguas del Tajo, en la cual se hará constar que se llevaron a efecto las pruebas precisas de la resistencia del puente y el resultado de las mismas.

6.ª Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo todos los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Por la Comisaría de Aguas del Tajo se podrán realizar las visitas de inspección que se estimen oportunas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que con tal motivo se originen.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11.ª Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por lo que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas, y al que, en su día, pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose e aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo comunico para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. (Referencia: A.—14-J.)

Madrid, 28 de febrero de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.102) (O.—51.929)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Manzano Díaz, calle Felipe V, núm. 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales (Sin consumo).

Cantidad de agua que se pide: 10 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Vega.

Términos municipales en que radicará las obras: Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—154-M.)

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—1.101) (O.—51.928)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Torrelaguna

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos de contribución Urbana, correspondientes a los términos municipales que se indican, no se ha podido llevar a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en domicilio ignorado; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos; advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

Término municipal de Torrelaguna

Valentín Álvarez Otero.—Pedro Martín Martín.—Mercedes Rivera.

Término municipal de Patones

Justo Gil Lozano y Dorotea Ataújo.

Término municipal de Redueña

Herederos de Melchor Gorrachategui. Jesús Pérez Alonso y otro.—Juan Velasco Cerezo.

Término municipal de El Vellón

Timoteo Baonza García.—Baldomero García García.—Regino García García.—Luis García González.—Herederos de Inocente González.—Bernardo López Ramal. Manuel Martín Esteban.—Severiano Yuste García.

Término municipal de Venturada

José M.ª Junco.—Herederos de Esteban de la Morena.—Nicomedes Morena. María Santamaría.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Torrelaguna, a 20 de febrero de 1963. El Recaudador de Contribuciones (Firmado).

(G.—1.767)

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los términos municipales que se indican, no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en domicilio ignorado; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, advirtiéndoles que, transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

Término municipal de La Cabrera

Agustín Alonso Martín.—Petra Baonza Martín.—Antonio Blasco Baonza.—Carlos Blasco Roldán.—Herederos de Carlos Blasco Roldán.—Cieto Blasco Roldán.—Raimundo Blasco Peinado.—Herederos de Blasco Roldán.—Claró Martín Blasco.—Eusebio Martín Cerezo.—Benito Martínez Rodríguez.—Andrés Peinado Moreno.—Miguel Rodríguez Martín.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Torrelaguna, a 22 de febrero de 1963.—El Recaudador de Contribuciones (Firmado).

(G.—1.766)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Por don Otilio Gómez González se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario de la subasta de aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la segunda mitad de la Dehesa Mari-Martín; lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar como consecuencia de dicha devolución.

Navalcarnero, 6 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.120) (O.—51.934)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de marzo, con el quórum reglamentario, acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario tramitado para la pavimentación de las calles de San José y parte de la de Luis Zapata y Queipo de Llano, por un total de 766.720 pesetas; haciéndose público que dicho Presupuesto Extraordinario, con sus anexos y los acuerdos correspondientes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes y demás interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 606 de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 8 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.110) (O.—51.933)

ALDEA DEL FRESNO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita de terrenos de Propios sitos en paraje «Los Llanos», a la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), para la construcción de veinticinco viviendas, se somete a información pública por espacio de quince días referida cesión, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 96, g).

Aldea del Fresno, a 5 de marzo de 1963. El Alcalde, Esteban Díaz-Guerra.

(G. C.—1.108) (O.—51.935)

GALAPAGAR

La subasta para contratar la retirada de basuras de las calles y plazas de esta población, así como de los domicilios particulares, todo ello del casco urbano de la localidad, se fija la misma en el tipo de veinticinco mil pesetas anuales, y tendrá lugar ésta en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente que hayan transcurrido veinte días hábiles de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las trece horas del día anterior en que haya de tener lugar la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones de dicha subasta se encuentra, para cuantos deseen examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galapagar, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, Eugenio Martínez Andrés.

(G. C.—1.109) (O.—51.936)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 27/63 a instancia de Arturo Carmona y otros, contra Avelina Jerónimo García, sobre salarios, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número 2, de los de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Arturo Carmona Cabezas, Rafael Pantoja Antúnez y Francisco Rubio Oca, asistidos del Letrado don José María Carballeda Sanjurjo, y de la otra, y como demandada, Avelina Jerónimo García, representada por el Letrado don Manuel Gómez de la Barbolla, sobre salarios; y

Fallo: Que aceptando la excepción propuesta, debo desestimar y desestimo en todas sus partes las reclamaciones presentadas por los actores Arturo Carmona Cabezas, Rafael Pantoja Antúnez y Francisco Rubio Oca, absolviendo de la misma a la demandada Avelina Jerónimo García.

Y para que sirva de notificación al demandante Francisco Rubio Oca, que tenía su domicilio en Barco, 27, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1963.—Ante mí (Firmado).

(B.—6.261)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número 5, en expediente número 760/61, a instancia de don Tomás López Novoa, contra don Ricardo de la Cierva y de Hoces, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una mesa metálica de oficina con tablero de madera de 1,30 de largo por 0,90 de alto aproximadamente, con cinco cajones.—Dos sillones de alambre. Tasados en dos mil novecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 27, el

día cuatro de abril próximo, a las once horas; y se previene que el tipo de esta subasta es el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores deberán consignar previamente e diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Jiménez Tovares, con domicilio en la calle de Azucena, 12, de esta capital. Por desconocerse el domicilio y actual paradero del demandado se ha acordado que la publicación de estos edictos sirva de notificación al interesado.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—23.734)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 324-331/62, a instancia de Antonio Fernández Matamala y siete más, contra E. A. S. O., en reclamación por salarios (beneficios, plus, etc), por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día dos de abril de 1963, a las doce y quince horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Embajadores, número 232, siendo depositario de los mismos don José Fernández Escudilla, con domicilio en Antonio Leyva, número 15.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una prensa excéntrica de la marca «Arrieta», número 902, con motor acoplado de 6 HP, número 22380, marca «Indar», 37.500 pesetas.

Otra prensa excéntrica, marca «Risa», con motor acoplado de 3 HP, número 96.575, marca «Aeg», 30.000 pesetas.

Una prensa de fricción con motor acoplado de 3 HP, marca «Geal», número 185689. Todas en buen uso, 25.000 pesetas.

Suma total, 92.500 pesetas.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.730)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos entre don Julián Nieto Hernández con don Gregorio Paradinas López, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Aurea

y José Luis Paradinas Hernández, sobre reclamación de dos fincas rústicas, por la Sala Primera de lo Civil se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia núm. 45

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Habiendo visto los presente autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Julián Nieto Hernández, mayor de edad, casado, guarda jurado y vecino de Rentería, defendido por el Letrado don Federico de Carvajal Pérez y representado por el Procurador don Manuel Ardura; y como demandado apelado, don Gregorio Paradinas López, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Aurea y José Luis Paradinas Hernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Collado de Contreras, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de dos fincas rústicas...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha seis de julio del año último dictó el señor Juez de primera instancia de Arévalo, en los autos incidentales a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Gregorio Paradinas López, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente don Tomás Barinaga votó en Sala y no pudo firmar.—Jacinto García-Monge.—Adolfo Suárez de Manteola.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Gaspar F. Lomana de Barbachano, Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia y sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma expido la presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.092)

(C.—23.721)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en periodo de ejecución de sentencia, seguidos a nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra otro y don Francisco Martín López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, un coche automóvil, marca «Isetta», embargado al demandado señor Martín López, cuyo vehículo, que tiene la matrícula LE.-14.443, obra depositado en poder de don José Fernández Llamazares López, domiciliado en

León, calle de Lope de Vega, número cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de ocho mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.204)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Mahou, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gervás, contra don Manuel Alba Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en la calle de Coslada, número seis.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Veinte mesas cuadradas, con pie de hierro, de unos cuarenta centímetros de alta. Tasadas en dos mil pesetas.—Veinte sillas tapizadas en rojo, tasadas en dos mil pesetas.

Importando este lote la cantidad de cuatro mil pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la calle de Coslada, número seis, de Madrid, titulado «Bar Americano Cocktail Club».

Tasados dichos derechos en ciento cincuenta mil pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder, y la aprobación del mismo quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se haga saber la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.205)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por medio del presente edicto, y en virtud de proveído dictado en el día de hoy,

yocho años de edad, soltero, carpintero, domiciliado en la calle del Olivar, número 16, cuarto derecha, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 482, de 1962, por el delito de homicidio frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 8 de febrero de 1963.

(B.—6.157)

JUZGADO NUMERO 5

El Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria de Mercedes Oiriquiain Sainós, de cincuenta y dos años, viuda, peluquera, hija de Enrique y de Juana, natural de Barcelona y vecina de Madrid, en el sumario núm. 61, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—6.129)

Pelegrín Fernández (Antonio), natural de Fuensalida (Toledo), hijo de Antonio y de Angeles, nacido el 9 de julio de 1909, casado, médico, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 183, de 1962, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—6.128)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente requisitoria las que se han publicado anteriormente llamando al procesado Luis Martínez Francisco, en méritos del sumario núm. 46, de 1951, por daños.

(B.—6.135)

Díaz Murillo (Andrés), de veintiséis años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, hijo de Angel y de Manuela, que ha tenido su domicilio en la calle del Aguila, núm. 41, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 132, de 1955, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(A.—6.136)

JUZGADO NUMERO 24

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita sumario núm. 84, de 1963, sobre fallecimiento de Josefa Vicenta Fernández Díez, natural de Madrid, nacida el 19 de julio de 1885, hija de Manuel y de Serafina, viuda, sin descendencia alguna, ocurrido en el piso cuarto centro de la casa núm. 8 de la calle Costanilla de San Pedro, de esta capital, en la mañana del 28 de febrero, habiéndose acordado por medio del presente llamar a los posibles herederos de la misma, a fin de recibirles declaración; al propio tiempo que, por medio del presente, se les ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndoles saber se pasa al señor Juez de primera instancia, Decano, de esta capital, los particulares pertinentes, para la prevención del abintestato que determina el artículo 959 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1963. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—6.227)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Magistrado-Juez de instrucción número 2, de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado José Carrero Majano, de veintisiete años, hijo de Santiago y de Julia, soltero, natural y vecino de Madrid, albañil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publi-

cación del presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en la causa núm. 197, de 1962, por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y dispongan su ingreso en la Prisión Provincial del partido, en calidad de preso, a disposición de este Juzgado.

(B.—5.995)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en virtud de providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 147, de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1959, Aurelio Manzanares Martínez, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Aurelio y de Nieves, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número 62, sexto E, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en el primero, de fecha 21 de enero del corriente año, con el núm. 252, como igualmente la publicada en el segundo, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—801)

(B.—5.999)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal de los procesados en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 291, de 1942, por hurto, contra Pedro Martínez Carranza, de dieciocho años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Juana; Antonio Sánchez Cambronero, de dieciséis años de edad, soltero, colchonero, natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, que dijo vivir en Noblejas, calle Alamillo, 9, y José Romero Ferri, de diecisiete años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Antonia; todos estos datos referidos al año 1943, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado por la misma declarar extinguida en dicho sumario la responsabilidad penal, que era perseguida en el mismo, dejándose sin efecto el auto de procesamiento dictado contra los mismos con todas sus legales consecuencias, así como también dejar sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra referidos individuos y las requisitorias publicadas, llamándoles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 12 de julio de 1943 (G. C.—2.531) y (B.—17.642), y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al mismo mes y año, y las órdenes dadas para su busca y captura, todas las cuales se dejan sin efecto.

(G. C.—820)

(B.—6.029)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en la pieza separada sobre situación personal de los procesados en sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 288, de 1942, por hurto, contra Pedro Martínez Carranza, de dieciocho años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Juana; Antonio Sánchez Cambronero, de dieciséis años de edad, soltero, colchonero, natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, que dijo vivir en Noblejas, calle Alamillo, 9, y José Romero Ferri, de diecisiete años de edad, soltero, colchonero, natural de Córdoba, hijo de Juan y de Antonia; todos estos datos referidos al año 1943, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se ha acordado por la misma declarar extinguida la responsabilidad penal que era perseguida en dicho sumario, dejándose sin efecto el auto de procesamiento dictado contra los mismos,

con todas sus legales consecuencias, así como también dejar sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra referidos individuos y las requisitorias publicadas, llamándoles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 16 de julio de 1943 (G. C.—2.530) y (B.—17.639), y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al mismo mes y año, y las órdenes dadas para su busca y captura, todas las cuales se dejan sin efecto.

(G. C.—821)

(B.—6.028)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 400, de 1962, por lesiones y daños, contra Ferrab Abdelhak, se ha dictado la providencia, que, copiada literalmente, dice así:

Providencia. — Juez, señor Serratacó. En Madrid, a 26 de febrero de 1963. — Dada cuenta: El ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el que aparece publicada la sentencia dictada en las presentes diligencias, para su notificación al denunciado en las mismas, Ferrab Abdelhak, únase, y habiéndose interpuesto en tiempo y forma por la denunciante Pilar Rodríguez Antequera recurso de apelación contra la sentencia dictada, se admite libremente y ambos efectos; emplácese a las partes y al señor Fiscal municipal para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado Superior a hacer uso de su derecho; y para que tenga lugar el emplazamiento a la denunciante María Morales González, librese exhorto al Juzgado de su residencia, adjuntándose la correspondiente cédula, y para el denunciado, Ferrab Abdelhak, remítase la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su publicación por edictos. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Carlos Serratacó. — Julián Vial. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento a Ferrab Abdelhak, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1963; doy fe.

(B.—6.178)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad, y bajo el número cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen a instancia de don Pedro Ferrando Amutió, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Pedro Monterde Revuelta, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una cizalla para cortes de barra hasta diez milímetros; otra, para corte de chapa hasta un milímetro y medio, de palanca de mano, y otra cizalla, para corte de chapa hasta un milímetro, también de mano, mil quinientas pesetas.

Una pulidora, marca «Letag», de 1,1 HP, cinco mil pesetas.

Un taladro de 1 HP, cuatro mil pesetas.

Una máquina de tallar, con motor de 1 HP y medio, cinco mil pesetas.

Total, quince mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para

la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, avenida de los Apóstoles, número trece.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.218)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número sesenta y ocho de orden, del año mil novecientos sesenta y dos, por daños, contra Víctor Campos Pacheco, en cuyas diligencias se ha dictado providencia por el señor Juez municipal número veintuno, por la que se sacan a la venta en pública subasta de los muebles siguientes:

Un comedor, compuesto de: aparador trincherero, color oscuro; mesa ovalada; seis sillas, con asiento tapizado, y un sofá; todo en estado de uso.

Un reloj de pared, marca «Coppel».

Un reloj con vitrina de cristal, sin marca.

Un frigorífico, marca «Edelweiss», en estado de uso.

Se sacan nuevamente en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los anteriores enseres de la tasación de los bienes embargados, tasados en la suma de nueve mil seiscientas pesetas.

Se señala para el acto del remate el día diecinueve de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de siete mil doscientas pesetas, a que ha quedado reducido el importe de la tasación efectuada, con la rebaja del veinticinco por ciento; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas siete mil doscientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—23.726)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Alhajas en la Central, núm. 10.578, por 100.000 pesetas, de fecha 20 de diciembre de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de marzo de 1963. — Por el Interventor (Firmado).

(A.—31.226)

AVISO

Don Julio Tejera Palacios, propietario del negocio de bar establecido en barrio de San Lorenzo, casas 4-6, bloque 1, hace público haber cedido en arrendamiento en diciembre 1962 por tres años, no respondiendo durante dicho tiempo de pedidos al establecimiento ni deudas particulares del arrendatario, doña María Luisa Riera Fernández.

(A.—31.221)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36